



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ACTA DE INTEGRACION DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION

COMITÉ ESPECIAL

Siendo las 09:30 horas del día Lunes 25 de Agosto del Año Dos Mil Catorce, se reunieron en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, los miembros titulares del Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiara y ejecutara los proyectos priorizados por el Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA, de Fecha 07 de Mayo del 2013, bajo los alcances de la Ley N° 29230, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA"**, en el ámbito de la Región Ica, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 0273-2014-GORE-ICA/PR de fecha 18 de Agosto del 2014, integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| • ING. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS | (Presidente), |
| • CPC. NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES | (Miembro), |
| • ABOG. TOMAS MARTIN OLIVA CORRALES | (Miembro). |

El Presidente del Comité Especial, inició la sesión, informando que según el cronograma del proceso de selección, el plazo para la presentación de consultas y/u observaciones se cumplió el día 13 de Junio del 2014, habiéndose presentado Consultas y/u Observaciones a las Bases del Proceso de Selección por el siguiente participante: TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., las cuales se absolvieron según cronograma.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.6.2 del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se procedió a la integración de las Bases del Proceso de Selección, las cuales quedaran como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ningún otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo la responsabilidad del titular, y de esta manera continuar con el Proceso de Selección para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA"**, de acuerdo a la normatividad vigente, y el comité especial publicara las bases integradas en el Portal Institucional de la Entidad.

Sin otro asunto que tratar y siendo las 9:55 horas del mismo día, el Presidente del Comité Especial, procedió a levantar la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.

ING. HERNÁN J. FELIPA REJAS
Presidente del Comité Especial

CPC. NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES
Miembro del Comité Especial

ABOG. TOMAS MARTIN OLIVA CORRALES
Miembro del Comité Especial

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**

BASES INTEGRADAS

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE FINANCIARÁ Y SE
ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE
RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION
ICA”**

ICA, Agosto del 2014

ÍNDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO
 - 1.1. Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2. Terminología y Definiciones
 - 1.3. Marco legal del Proceso de Selección
 - 1.4. Facultades del COMITÉ ESPECIAL del Gobierno Regional de ICA

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 2.1. Representante Legal
 - 2.1.1. Designación y Facultades
 - 2.1.2. Formalidades del Poder del Representante Legal
- 2.2. Circulares
- 2.3. Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1. Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2. Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3. Aceptación del Postor
- 2.4. Proyecto del Convenio

3. ETAPAS DEL PROCESO

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Expresión de Interés
- 3.3. Formulación y Absolución de Consultas
- 3.4. Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
- 3.5. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
- 3.6. Apertura del Sobre N° 3

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

6. GARANTÍAS

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO – FECHA DE CIERRE

8. AVANCES DEL PROYECTO

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

12. DISPOSICIONES FINALES

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es el seleccionar a la(s) Empresa (s) Privada (s) que se encargue del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública (SNIP) a ejecutar (Anexo N° 6).

Podrán participar empresas privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará ante de la suscripción del Convenio.

1.2. Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones)

1.3. Marco legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial". Toda vez que, dicha norma incluye artículos relacionados con Obras por Impuestos.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230
- Acuerdo de Concejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA, de 07 de mayo del 2013, mediante el cual se priorizó el proyecto "Ampliación, adecuación y mejoramiento de la capacidad de respuestas del Centro de Operaciones de Emergencia de la región ICA" (en adelante el Proyecto) para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Presidente Regional N° 171 de fecha 29-05-2014, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento de ser el caso del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4. Facultades del COMITÉ ESPECIAL

- 1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución del presidente Regional N° 0003-2013-GORE-ICA, el COMITÉ, se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de

selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.

1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare, conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.4.3 La sola presentación de una oferta de un postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de este, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Consejo Regional en relación con este proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Ica así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local.

En caso que el Postor sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Ica, el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés o designación del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional de Ica, sus integrantes y asesores.

2.4 Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y construcción (y, de ser el caso, el mantenimiento) del Proyecto se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación regional/local, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Ica y en la Página Web de PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Ica y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, *en la* Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica, ubicada calle Cutervo N° 920.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del mismo plazo previsto en el Cronograma, para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor

Hernán Felipa Rejas

Presidente del Comité Especial – Ley N° 29230

Av. Cutervo N° 920- Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura- Ica

Teléfono: 056 - 212275

Fax:

Correo electrónico: jfelipa@regionica.gob.pe

Página Web: www.regionica.gob.pe

Las respuestas del COMITÉ a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen en las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes pasos:

a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la

absolución de consultas y observaciones de las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

- 3.5.1 Las propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre 1 "Credenciales", Sobre 2: "Propuesta Técnica" y Sobre 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución (y, de ser el caso, mantenimiento) del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de la propuesta. **(Formulario N° 11)**

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por este, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal del consorcio.
 - b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal del consorcio.
- 3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Att. Comité Especial Ley 29230 Gobierno Regional de ICA

Proceso : Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa que financiará y se encargará de la ejecución del proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuestas del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región de ICA"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
Gobierno Regional de ICA
Av. Cutervo N° 920.
Att. Comité Especial Ley 29230 Gobierno Regional ICA

Proceso : Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa que financiará y se encargará de la ejecución del proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuestas del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región de ICA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Gobierno Regional de ICA
Av. Cutervo N° 920.
Att. Comité Especial Ley 29230 Gobierno Regional ICA

Proceso : Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa que financiará y se encargará de la ejecución del proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuestas del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región de ICA"

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

3.5.4 Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor

debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

3.5.5 La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.

3.5.6 El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional de Ica, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.

3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

3.5.8 Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2 y N° 3
En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, ser caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defectos subsanables, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de dos (2) días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")

3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluye lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.4 La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto excedan más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.6 La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.7. El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4 el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

3.6.8 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")

3.6.9. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N° 2**, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasará a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

3.6.10. Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica de Sobre N° 2 mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.12. El Presidente del COMITÉ su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, los mismos que quedarán descalificados.

- 3.6.13. Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el Sobre N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

- 3.6.14. El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al nexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)

- 3.6.15. En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.6.16. No será considerada como una propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

EL proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 7.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

5.2 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo de (7) días hábiles de admitido el mismo.

5.3 En caso se declare fundada en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y del nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

5.4 En caso se declare infundada o improcedente el recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 7.3. será ejecutada.

6. GARANTÍAS

6.1 Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

6.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento ascenderá al monto de S/.390,739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100 Nuevos Soles) equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme el Formulario 5

La Garantía de Fiel Cumplimiento estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Regional de Ica, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

6.3. La Garantía para la Apelación ascenderá a S/. 293,054.93 (Doscientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles), (equivalente al 3% del costo total de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

7.1 Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes, al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

7.2 En la Fecha de Cierre el adjudicatario entregará al Gobierno Regional de Ica los siguientes documentos:

- 7.2.1. Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales que suscribirán las propuestas y suscribirán el Convenio.
- 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N° 1.
- 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y acorde con el Numeral 7.2 de las Bases.
- 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal del Gobierno Regional de Ica o quien ésta delegue.
- 7.4. Si el adjudicatario no cumple en oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el 19° del Reglamento, en el caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto que serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para efecto de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

ETAPAS

1ER AVANCE...

OBRAS PRELIMINARES

2DO AVANCE...

RECEPCIÓN DE EQUIPOS (TECNOLOGICOS)...

3RA ETAPA INSTALACIÓN DE EQUIPOS (TECNOLOGICOS)...

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Los equipos durante el 2do. avance, pueden ser recepcionados mediante un acta de entrega y recepción entre el GORE – ICA y la Empresa ganadora de la buena Pro
- Los criterios para el avance físico del Proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico de obra.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles en el proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de la ciudad de Ica para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

-
- *Se aplicarán, en principio las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con la naturaleza de este proceso, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras*

FORMULARIO N° 1

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO

(Sólo para el caso en que el un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 1

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. (.....), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD). Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en (.....).

OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 1): % de Obligaciones

• (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (%))

• (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES (%))

OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 2): % de Obligaciones

• (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (%))

• (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES (%))

TOTAL: 100%

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 2

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del consorcio (siempre que supere el 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 2014

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por el Gobierno Regional de Ica de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por el Gobierno Regional de Ica, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que no somos Empresas o Sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de ICA, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

9. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

..... de..... de 2014

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y mantenimiento, de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica".

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR :

PATRIMONIO NETO	S/. []*
-----------------	-------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y Complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. Y 00/100 Nuevos Soles por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2011, de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de obras de Infraestructura en general (*)

Datos de la empresa constructora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de Proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellas	
Monto acumulado en estos contratos (expresados en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de un empresa distinto al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Curriculum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de obras similares al Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...) años	

Nombre y Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

108 100

FORMULARIO N° 5
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.....de de 2014

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y mantenimiento, ser el caso) del Proyecto “Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica”.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/. 390,739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100 Nuevos soles) en favor de la Gobierno Regional de Ica para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 240 días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Regional, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la Buena pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas

consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

FORMULARIO N° 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

..... de de 2014

SEÑORES
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Gobierno Regional de ICA
Presente.-

Postor :

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y mantenimiento, de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica".

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacérsiles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región ICA", alcanza la suma de S/.....

IMPORTANTE:

- En caso la Entidad haya convocado el proceso de selección con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo según corresponda, se deberá contemplar el monto de inversión señalado en éstos, sin considerar el costo de elaboración de tales documentos. En ningún caso se deberán tomar en cuenta los gastos de supervisión del Proyecto.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

..... de de 2014.

SEÑORES

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Gobierno Regional de ICA

Presente.-

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y, de ser el caso, mantenimiento) del Proyecto "**Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica**".

Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 293,054.93 (Doseientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro, con 93/100 Nuevos soles), a favor de la Gobierno Regional de Ica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro; ~~y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.~~

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Gobierno Regional de ICA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio la carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha: de de 2014.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

DECLARACIÓN JURADA, RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria.
~~Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.~~

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: de de 2014.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

Nombre
Representante Legal de
Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante
Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objetivo del convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso se desarrolle bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, se podrá celebrar un solo convenio o más de un convenio, dependiendo de la naturaleza y complejidad de los proyectos incluidos. En las Bases deberá especificarse tanto el valor referencial de cada Proyecto cuanto el valor referencial del proceso de selección.

FORMULARIO N° 10
PROYECTO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL

Consta por el presente documento el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP N° 249321 "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20452393817 y domicilio en Av. Cutervo 920, representada por su Presidente Regional ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, identificado con DNI N° 40625050, y de la otra parte la empresa con RUC N° con domicilio legal, inscrita en la Ficha N° (...) Asiento N° (...) del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de (...), debidamente representada por su Representante Legal (.....) con DNI N° (...), según poder inscrito en la Ficha N° (...), Asiento N° (...) del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de (...), a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N°0012-2013-GORE-ICA del 07 de mayo del 2013, mediante el cual, Concejo Regional del Gobierno Regional de Ica, priorizó el Proyecto: **"Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica"**, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00022-2014 de fecha 13 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento.
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del Proyecto la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.4 Con fecha (...), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del de **Proceso de Selección N° 1** para el financiamiento y ejecución de la obra "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica" a (**CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA (**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO**), financie y ejecute el Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región Ica", conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar, o, en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio definitivo, según corresponda, con el monto considerado en éstos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de S/ 9,993,543.57 (Nueve millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos cuarenta y tres con 57/100 Nuevos Soles).

LA EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de mantenimiento, que se produzca durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de la Entidad Pública y cuando corresponda, de la Entidad Privada.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., las partes suscribirán un adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida. Igual trámite se dará, en caso LA ENTIDAD genere algún consumo adicional al monto contractual, para lo cual se formalizará la correspondiente contratación adicional hasta monto máximo del 25% del monto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proyecto final será el que considere todos los metrados y precios actualizados al 2014 que se definan y aprueben en el EXPEDIENTE TECNICO a ser elaborado por la contratista.

CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista, y se efectúe el pago correspondiente (CIPRL), dentro del cual se deben considerar las siguientes etapas:

4.1. El plazo total del PROYECTO se fija en 420 días calendario el que estará compuesto de un plazo de 60 días para la elaboración, entrega y aprobación del expediente técnico y un plazo para la ejecución de la obra de 360 días o la cantidad de días que queden definidos en el expediente técnico, plazos que empiezan (inician) a regir desde el día siguiente en que se cumplan cada una las siguientes condiciones:

4.1.1. Para la elaboración, entrega y aprobación del expediente técnico del PROYECTO el plazo de 60 días rige a partir que:

- a. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA el inicio del plazo de 60 días calendarios para la elaboración y entrega del Expediente Técnico, y para la aprobación de LA ENTIDAD en igual plazo. No serán contabilizados los días de evaluación que LA ENTIDAD requiera para aprobar el expediente técnico, posteriores a los 60 días ya fijado; y,
- b. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que se ha designado la Entidad Privada Supervisora.

4.1.2. Para la ejecución de la obra del PROYECTO de acuerdo al expediente técnico aprobado, el plazo de 360 días o el que se defina en el expediente técnico rige a partir que:

- a. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA la aprobación del expediente técnico.

- b. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA la entrega del terreno (saneado) y se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y,
- c. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que cuenta con la licencia municipal cuyos costos serán asumidos por LA ENTIDAD, para la construcción de la Edificación del lugar donde se ejecutará el PROYECTO.

4.2 Queda expresamente establecido que el plazo de ejecución del PROYECTO podrá ampliarse por las siguientes causales:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la EMPRESA PRIVADA y/o a su contratista ejecutor del PROYECTO.
- b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones de la EMPRESA PRIVADA por causas atribuibles a LA ENTIDAD y/o a la Entidad Privada Supervisora.
- c) Demora por parte de LA ENTIDAD en la obtención de licencias de frecuencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgamiento de autorizaciones o permisos municipales para instalaciones de torres, postes y cámaras, parámetros urbanísticos, y suministro eléctrico y otros que se requieran para la ejecución de la Obra.
- d) Atrasos y/o paralizaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Cabe precisar, que cualquier incumplimiento, atraso o vicio oculto durante la ejecución del presente PROYECTO, por causas ajenas a la responsabilidad directa de la EMPRESA PRIVADA, no podrá ser considerado como incumplimiento, ni mucho menos materia de penalización o sanción de cualquier tipo.

CLAUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

IMPORTANTE:

- Para estos efectos, podrá tomarse como criterio el avance físico en la ejecución del proyecto en un período determinado, previsto en el expediente técnico de obra.
- La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará el procedimiento para la entrega de los CIPRL, conforme el artículo 19° del Reglamento

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra y Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor de la Buena Pro.

CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS

La EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio², S/. 390,739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100), a través de la (INDICAR EL TIPO DE GARANTIA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE). Cantidad que es equivalente al cuatro (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de Recepción por parte de LA ENTIDAD. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendario previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

Una vez finalizada la vigencia del Contrato objeto del presente proceso, con la cancelación del monto total del mismo, LA ENTIDAD procederá al cierre del expediente de contratación respectivo, conforme lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a devolver inmediatamente las garantías que obren en su poder al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 1873 del Código Civil, ya que el objeto del Contrato el cual garantizaba ha sido cumplido plenamente con la conformidad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

- Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, la conformidad de las actividades de mantenimiento realizadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases, el Convenio y el Expediente de Mantenimiento por parte de la Entidad Pública, es condición necesaria para la emisión del CIPRL correspondiente.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.

10.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, de ser el caso.

10.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que el GOBIERNO REGIONAL DE ICA determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.

10.4 El GOBIERNO REGIONAL DE ICA deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una de las etapas del Proyecto y/o de las actividades ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo no hubiera el pronunciamiento del GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

10.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda. Y la conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las bases y el presente Convenio

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:
Gerencia Regional de Presupuesto y Planeamiento.
Sub Gerencia de Presupuesto.
El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

La ENTIDAD deberá obtener la licencia de construcción y, las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran para la instalación de Equipamientos.

Sin perjuicio de ello, es atribuible a LA ENTIDAD la responsabilidad exclusiva de operatividad, buen funcionamiento y mantenimiento del Proyecto. Estando a su cargo el reconocimiento de los gastos generales que hayan formado parte de la implementación del Proyecto, en relación a las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta y décimo tercera.

Se exime de responsabilidad a la EMPRESA PRIVADA, en caso de incumplimiento de sus obligaciones señaladas en dicho numeral por causas de caso fortuito o fuerza mayor contemplado en el artículo 1315° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia de las bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 5 años.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Convenio hasta alcanzar como máximo, el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el Convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio; sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o manteniendo del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto y de su mantenimiento de ser el caso.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO REGIONAL.
- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y del GOBIERNO REGIONAL, y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales señaladas, LA ENTIDAD cursará una Carta Notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolución del CONVENIO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONVENIO.

En tal supuesto, si se resuelve el CONVENIO por incumplimiento de parte de la EMPRESA PRIVADA, LA ENTIDAD únicamente podrá ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del CONVENIO que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado. En este sentido, no será aplicable contra LA EMPRESA PRIVADA las sanciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

16.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada al GOBIERNO REGIONAL, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

16.4 LA ENTIDAD y/o la EMPRESA PRIVADA podrán resolver el CONVENIO en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil.

Reconocimiento de gastos a la EMPRESA PRIVADA, por demora en aprobación del expediente técnico:

- LA ENTIDAD deberá reconocer los gastos diarios a la EMPRESA PRIVADA en que haya incurrido, si por motivos no atribuibles a la EMPRESA PRIVADA, no se aprueba el expediente técnico durante el plazo de 180 días adicionales al acordado en la cláusula cuarta de este convenio.
- Asimismo, por los días que exceda -al plazo total señalado en el párrafo anterior- en notificar formalmente la aprobación del expediente técnico o en su defecto la resolución del convenio, LA ENTIDAD reconocerá a LA EMPRESA PRIVADA los gastos diarios aplicando el factor económico en base a la fórmula polinómica.

Reconocimiento de gastos a la EMPRESA PRIVADA, por atrasos y/o paralizaciones durante la ejecución del Proyecto:

- Cuando los atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del PROYECTO, sean por causas no imputables a LA EMPRESA PRIVADA; LA ENTIDAD le reconocerá todo gasto y/o costo que dicho atraso y/o paralización haya generado a LA CONTRATISTA, incluyendo el reconocimiento de costos, paralización de la maquinaria y/o personal afectado, el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro gasto o costo adicional, aplicando el factor económico en base a la fórmula polinómica.
- Para tal efecto, LA EMPRESA PRIVADA deberá presentar a LA ENTIDAD, los respectivos documentos que sirvan de sustento, para que LA ENTIDAD, en un plazo no mayor a 30 días, reconozca y efectúe el respectivo pago a LA EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él se regirán por la Legislación de la República del Perú

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo N° 920

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio, la Entidad Pública deberá incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica al (CONSIGNAR FECHA)

"LA ENTIDAD"

"LA EMPRESA PRIVADA"

³ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

[illegible]

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, (CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO)

Presente.-

(CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)), N° RUC, debidamente representado por su (CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO), identificado con DNI N° (.....), tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 1 (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO), identificado con DNI N° (.....), quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concorra personalmente al proceso de selección.

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN
EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	30/05/2014	30/05/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresa	02/06/2014	27/06/2014
3. *Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases**	16/06/2014	10/07/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las bases	22/08/2014	22/08/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	25/08/2014	25/08/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	26/08/2014	28/08/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	29/08/2014	01/09/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	02/09/2014	02/09/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	02/09/2014	02/09/2014
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva).	03/09/2014	03/09/2014

* En la Oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en la Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura – Ica, en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

** Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura – Ica en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

IMPORTANTE:

- El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

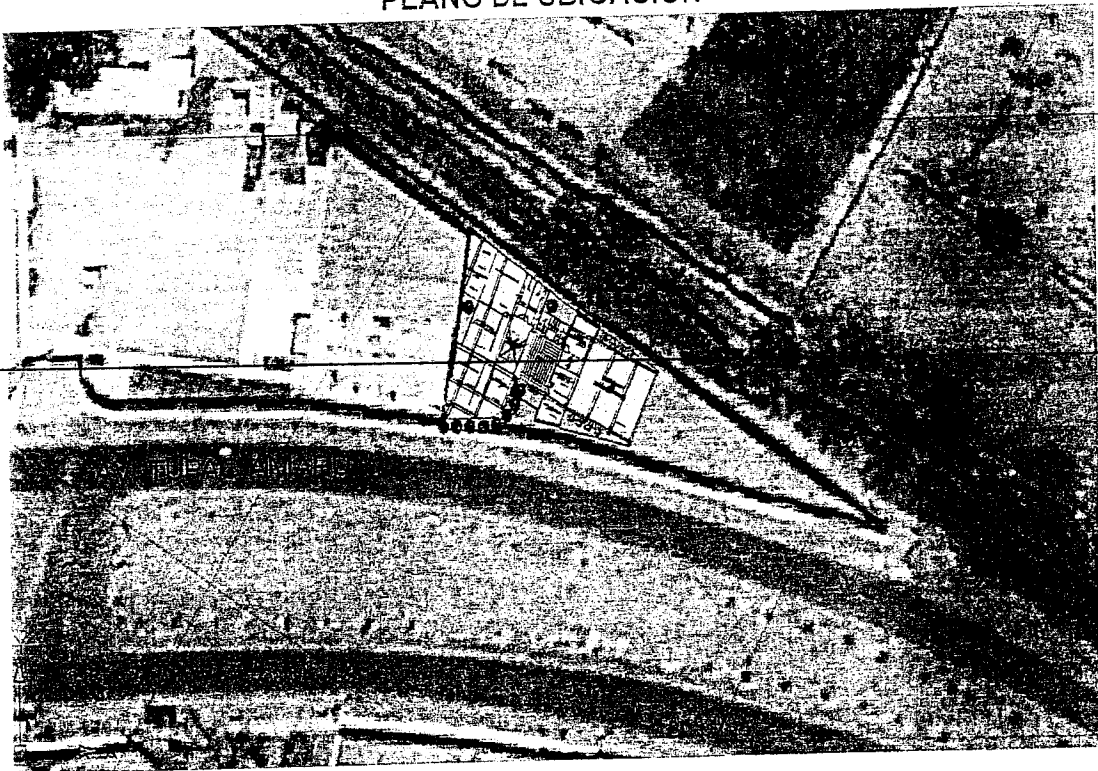
ANEXO N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado entre las Av. Cutervo N° 920 y la Av. Túpac Amaru s/n sede del Gobierno Regional de Ica.

PLANO DE UBICACIÓN



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto con código SNIP N° 249321 "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica," pretende solucionar la capacidad del COER para la prestación del servicio de coordinar, dirigir y supervisar las acciones de prevención y atención de emergencias – desastres.

El presupuesto total del proyecto en su versión SNIP (sin considerar los Gastos de Supervisión), ascienden a S/. 9.768.497,55 (Nueve millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 55/100 Nuevos soles) y tiene un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

"Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	S/.
COSTO DIRECTO	7,501,533.98
GASTOS GENERALES (5%)	375,076.70
UTILIDAD (4%)	300,061.36
SUB TOTAL	8,176,672.04
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,471,800.97
PRESUPUESTO BASE	9,648,473.01
EXPEDIENTE TÉCNICO	120,024.54
PRESUPUESTO REFERENCIAL	9,768,497.55

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El monto de la Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/. 9.768.497,55 (Nueve millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete 55/100 Nuevos soles)

4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación. La experiencia en ejecución de obras en general ejecutadas en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 5 (cinco) años se acreditará con una copia simple de contratos de ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción/conformidad.

Se consideran Proyectos similares a las construcciones, renovaciones y habilitaciones de bienes inmuebles tales como edificaciones (públicas y privadas) para conjuntos o complejos habitacionales, complejos deportivos, condominio, edificios completos, centros de salud, colegios y habilitaciones urbanas, urbanizaciones, obras viales (carreteras, pistas y veredas).

Requisitos mínimos del Personal Profesional Propuesto

Los requisitos mínimos del personal profesional a proponer es el siguiente:

- A.1) Ingeniero Residente de Obra
- B.2) Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias
- C.3) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas
- D.4) Ingeniero Especialista en Tecnología de Información y Comunicación - TIC

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con las copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones en TIC. Así también, se deberá presentar copia simple del curriculum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

Requisitos mínimos del personal profesional

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisitos Mínimos /Experiencia
Ing. Civil o Arquitecto	01	Residente de Obra	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de Diez (10) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar mínimo dos (02) años de experiencia como Residente en la ejecución de obras similares. - Sustentar estudios en Seguridad y Prevención Laboral.
Ing. Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de Cinco (05) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar mínimo un (01) años de experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras similares.
Ing. Electricista o Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de Cinco (05) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar mínimo un (01) años de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares.
Ing. Informático de Sistemas o Afín	01	Experiencia en Implantaciones Similares	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de diez (10) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar mínimo diez (10) años de experiencia como Especialista en implantaciones de Proyectos TIC similares

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	MEZCLADORA CONCRETO 9HP - 11P3
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP
2	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2"
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA ESTACION TOTAL*
1	MAQUINA MS2 PARA EMPALME
1	MAQUINA DE FUSIONADORA
1	REFLECTOMETRO
5	GENERADORES Y DETECTOR DE TONOS

5. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues estos serán asumidos por la Entidad Pública.

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borrada alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	S/.
COSTO DIRECTO	7,501,533.98
GASTOS GENERALES (5%)	375,076.70
UTILIDAD (4%)	300,061.36
SUB TOTAL	8,176,672.04
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,471,800.97
PRESUPUESTO BASE	9,648,473.01
EXPEDIENTE TECNICO	120,024.54
PRESUPUESTO REFERENCIAL	9,768,497.55

ANEXO N° 4
CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal del consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a) Los Postores y en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b) Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. 48,842,487.75 (Cuarentaiocho millones ochocientos cuarentaidos mil cuatrocientos ochenta y siete y 75/100 Nuevos soles)

Se considera Patrimonio Neto:

- i. En caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- ii. En el caso de consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal, cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos (...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos (...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a en donde se incluya colocación de y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratado por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia

- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia en construcción acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta 7 días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aún cuando no hubiesen sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 3

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA
1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo 100 puntos)
A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 40 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos) Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor y/o la Empresa Ejecutora en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria. Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.	
Igual o Mayor a 5 veces del monto Referencial del proyecto.	20
Igual o Mayor a 3 veces y menor a 5 veces del monto Referencial del proyecto.	10
Mayor a 1 vez y menor a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	04
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 20 puntos) Ejecución en Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas.	
Igual o Mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	20
Igual o Mayor a 1.5 veces y menor a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	10
Mayor a 0.5 vez y menor a 1.5 veces del monto Referencial del proyecto.	04

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 40 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Residente de Obra	Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos (10) años (10) puntos. Sustentar mínimo dos (02) años de experiencia como residente de obras similares (3) puntos. Sustentar estudios en Seguridad y Prevención Laboral (3) puntos. Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Se otorgará un total de (4) puntos por obras similares donde haya sido designado como Residente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	20

Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias Asistente de Residente de Obra	Experiencia en Obras Similares	Mayor o igual a 5 años como Especialista en instalaciones Sanitarias de obras similares (4) puntos. Mínimo un (01) año como Especialista en Instalaciones Sanitarias (1.5) puntos. Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Participación como Especialista en Instalaciones Sanitarias en obras ejecutadas en los últimos (03) años. Se otorgará un total de (2) puntos por obras similares donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	7.5
		Mayor o igual a 5 años como Especialista en instalaciones eléctricas de obras similares (4) puntos. Mínimo un (01) año como Especialista en Instalaciones Eléctricas (1.5) puntos. Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Participación como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras ejecutadas en los últimos (03) años. Se otorgará un total de (2) puntos por obras similares donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	7.5
Ing. Electricista o Mecánico Electricista	Experiencia en Obras Similares	Mayor o igual a 5 años como Especialista en instalaciones eléctricas de obras similares (4) puntos. Mínimo un (01) año como Especialista en Instalaciones Eléctricas (1.5) puntos. Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Participación como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras ejecutadas en los últimos (03) años. Se otorgará un total de (2) puntos por obras similares donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	7.5

Ing. Informático de Sistemas o Afín	Experiencia en Implantaciones Similares	Mayor o igual a 10 años como egresado especialista en TIC (2.5) puntos. Experiencia no menor de diez (10) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Maestría en Administración de Negocios Certificación de Proyectos (PMP) Sustentar mayor o igual a diez (10) años como Especialista en implantaciones de Proyectos TIC similares (2.5) puntos Para valores intermedios se considerará interpolación lineal.	5
-------------------------------------	---	---	---

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	09	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional y de mejor calidad	06	08	08

(*) Se otorgará 03 puntos por cada maquinaria adicional de la misma calidad y 04 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A) / B * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE(0.6) + PE(0.4)$$

Donde:

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a nivel Perfil/Factibilidad, será entregado en disco compacto (Dirección del CEPRI/PROINVERSIÓN, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaría Técnica del CEPRI del Gobierno Regional de Ica, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

Comité: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional.

Consorcio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en forme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio que financia el Proyecto acogándose a los dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública: Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas.

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa ~~que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.~~

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

ANEXO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OFICIO N° 57-2013-GOPE-ICADRA-DM

SEÑOR

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA
Gerente General

ASUNTO

Solicitud Intención

REF

Informe N° 102-2013-GOPE-ICADRA

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que a través del documento indicado en la referencia, al jefe de la Unidad de Patrimonio Informa que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien viene solicitando el estado situacional de un área de terreno colindante con las Oficinas del COER, el área solicitada se encuentra disponible según el croquis y está inscrito en la Partida Matriz N° 11060606 ante Registros Públicos de Ica a nombre del Gobierno Regional de Ica.

Por lo expuesto y teniendo en consideración que para continuar con el procedimiento y ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del COER-ICA" es que solicito su autorización para poder realizar la entrega formal de la documentación de libre disponibilidad de terreno, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, reitero a usted las deferencias de mi especial consideración y
atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

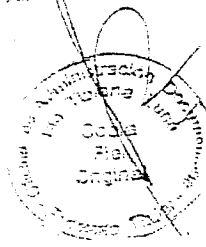
Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General

Ing. MARIO LOPEZ SALDANA

Gerente General



ANEXO N° 9

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	UMD	CANT.	MESES												13	14
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<u>ETAPA PRE-OPERATIVA</u>																
<u>INTANGIBLES</u>																
EXPEDIENTE TÉCNICO	Und.	1														
<u>INFRAESTRUCTURA</u>																
AREAS DE PRIMER NIVEL	M2	606,25														
AREAS DE SEGUNDO NIVEL	M2	618,16														
AREAS DE TERCER NIVEL Y AZOTEA	M2	455,20														
<u>INSTALACIONES DE TORRES</u>																
INSTALACIONES DE TORRES EN LAS 5 PROVINCIAS	Und.	5														
<u>EQUIPAMIENTO</u>																
EQUIPAMIENTO	Glb	1														
<u>SUPERVISIÓN</u>	Glb	1														